REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.578/2021.-

VISTO:

La Nota N° 11.067, presentada en fecha 03 de febrero de 2021, remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 "PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - I.D.N° 388.956"**, las Especificaciones Técnicas y el Modelo de Contrato a ser suscrito con la Empresa que será Adjudicada con la Licitación, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 10/2021 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido del Pliego de Bases y Condiciones, de las Especificaciones Técnicas, y del modelo de Contrato a ser suscrito con la Empresa que será Adjudicada con la Licitación, han considerado que los mismos se ajustan en general a las disposiciones legales vigentes, recomendando su aprobación, debiendo modificarse en el Pliego de Bases y Condiciones, los siguientes puntos:

REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

PUNTO 8) Experiencia Requerida: con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se consideraran los siguientes índices: demostrar la experiencia en el rubro licitado con facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 5(cinco) años.(2016, 2017, 2018, 2019, 2020).----------

PUNTO 9) Habilitación en el Rubro que Oferta: el cual será determinado en base al formulario de inscripción o modificación de información en la SET, y en base a la Patente Municipal de la ciudad de Encarnación, vigente al momento de la Apertura de Ofertas. En caso de ser una Empresa cuyo local central se encuentra en otro Municipio, la empresa deberá disponer de un local comercial dedicado al rubro comercial objeto de la licitación dentro del municipio de Encarnación, habilitado por la Municipalidad de Encarnación, con la respectiva Patente Comercial Municipal, para la provisión de cubiertas y cámaras de aire. El Comité Evaluador durante el proceso de evaluación podrá visitar las instalaciones de las firmas oferentes a fin de confirmar tanto su existencia como su actividad comercial se halle vinculado al rubro objeto del llamado. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los Art. 56,57,58,59,60,61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/2003. Las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Municipalidad de Encarnación y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de ir el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

ART. 1°) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 "PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - I.D.N° 388.956"** las Especificaciones Técnicas y el Modelo de Contrato a ser suscrito con la Empresa que será Adjudicada con la Licitación, conforme al Proyecto remitido por el Intendente Municipal por Nota N° 11.067/2021, y las modificaciones introducidas por la Comisión Dictaminante.----------

ART. 2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a proceder al Llamado a Concurso de Ofertas, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas y los precios referenciales, aprobado por la presente Resolución, cuya copia original lleva la firma y sello de la Junta Municipal.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Lic. ANA MARIA PALACIOS DE GUERREÑO
Presidente Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 26 DE FEBRERO DE 2021.-

Abog. FEDERICO UBEDA CORTTI
Secretario General Interino

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal